



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 86 Bis, miércoles 8 de mayo de 2018](#)

Código de Conducta del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Tiene por **objeto** que las personas servidoras públicas adscritas al “C5” se conduzcan con vocación de servicio, bajo principios éticos que determinen la responsabilidad y compromiso de desempeñarse en la Administración Pública, velando siempre el cumplimiento de las atribuciones y funciones que la ley le concede, así como la observancia de la normatividad aplicable.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 15.

Tiene por **objeto** orientar el comportamiento ético al que deben sujetarse las acciones de las personas servidoras públicas que integran la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a fin de prevenir conflictos y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de Obras y Servicios.

Datos de localización en la versión impresa: Página 26.

Tiene como **objetivo** establecer un conjunto básico y prioritario de conductas que guíen el actuar encaminado hacia una cultura institucional basada en altos valores éticos, orientados a lograr una gestión transparente, íntegra y responsable, todo de conformidad con las ideas institucionales.

Entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Código de Conducta de la Secretaría de Turismo.

Datos de localización en la versión impresa: Página 36.

Su **finalidad** es exponer los principios y valores del servicio público, proporcionando reglas para el correcto comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades, aplicando los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público que contribuya a una percepción ciudadana de confianza en el Gobierno, sus instancias y su personal.

Entrará en vigor a partir el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.